CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. CV - 002 DEL 17 SEP 2024

OBJETO:	"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE FORTALEZCAN LA PRESENCIA INSTITUCIONAL Y LA VISIBILIZACION DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2024"
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA.
NIT No:	891.901.109-3
CONTRATISTA:	MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT N° 901.111.365-8
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ANTONIO FLOREZ PINZON
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 94.509. 062. expedida en Cali
VALOR:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 13.500.000 M/CTE).
DURACION:	EL PLAZO PARA LE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA, DE LEGALIZACIÓN Y ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos: **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.485.048, expedida en Santander de Quilichao (Cauca), domiciliado en el municipio de la Unión Valle del Cauca, previo nombramiento según acta de posesión No. 001 del 30 de noviembre del 2023, de la Notaria Única del circuito de la Unión Valle, la cual surge efectos a partir del (01) de enero de 2024 y autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 012 del 30 de noviembre del 2023, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S identificada con NIT N° 901.111.365-8, representada legalmente por FABIAN ANTONIO FLOREZ PINZON identificado con cedula de ciudadanía No. 94.509. 062.. expedida en Cali, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Compraventa, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que, la

misión del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA es: *"Consolidar un territorio que garantice la posibilidad de que cada uno de sus hateños encuentre oportunidades de crecimiento social, económico y espiritual en armonía con el medio ambiente, soportado por unas instituciones sólidas para garantizar la inclusión y la equidad social, la competitividad y la planificación territorial."* II. La Secretaría de Movilidad es la dependencia de la Administración Municipal encargada de planear, formular, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el sector tránsito y transporte, generando condiciones de movilidad acordes con las necesidades de la población; promoviendo la accesibilidad, conectividad seguridad vial e integración regional, para dar cumplimiento a los objetivos planteados, dicha dependencia dispone de personal operativo qué brinda apoyo en la atención de los diferentes requerimientos de movilidad y demás actividades a nivel municipal. El Municipio de La Unión Valle, por intermedio de la Secretaría de Movilidad, cumple con la función asignada por la Constitución, la Ley y el Manual de Funciones. Por ello, para garantizar la adecuada presentación de los Agentes de Tránsito (personal operativo), en los diferentes espacios y situaciones pertinentes, requiere contratar la adquisición de todos los uniformes oficiales y demás elementos de dotación necesarios para que ellos cumplan con la misión asignada y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1310 de 2009 y el Decreto Reglamentario 2885 de 2013. De conformidad con los parámetros legales, quienes cumplen las funciones de autoridad de tránsito y fungen como Agentes de Tránsito de una entidad territorial, para poder cumplir a cabalidad con las actuaciones inherentes a su investidura, deben portar los uniformes, insignias y demás elementos de carácter oficial que los identifique y acredite ante la comunidad como funcionarios del Estado titulares de autoridad en materia de tránsito, transporte y movilidad; así también es el caso del personal contratista que realiza actividades como Reguladores de Tránsito, los cuales apoyan a los agentes de tránsito en la regulación de la movilidad, el flujo vial y peatonal, coadyuvan en la atención de accidentes de tránsito y realizan actividades educativas y preventivas relacionadas con el fomento de la seguridad vial. Por otra parte, dentro del inventario de la Municipio de La Unión Valle, no existen los elementos que son requeridos por la fuerza operativa de la Secretaría de Movilidad, (Agentes de Tránsito), por ello se hace necesario adelantar el proceso de contratación que le permita a la Administración adquirir los uniformes y demás elementos de dotación que portaran dichos servidores y contratistas y de esta manera entregarles todos los elementos que les permitan cumplir a cabalidad con sus funciones y actividades. Así mismo, el "Plan de Desarrollo del Municipio de La Unión, Valle del Cauca 2024-2027" en la línea estratégica económica, Sector: Transporte. Programa: Seguridad de Transporte. Subprograma: Infraestructura Tecnológica Y Equipamiento; establece como Meta de Producto: "Dotar al cuerpo de los agentes de tránsito con los uniformes y accesorios correspondientes"; frente a lo cual el presente proceso busca que se dé cumplimiento al objetivo específico planteado, reduciendo la tasa de accidentalidad durante el período de gobierno. Por esta razón y atendiendo las necesidades y requerimientos de la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, se hace necesario adelantar el proceso que permita seleccionar a la persona natural o jurídica que en las mejores condiciones de favorabilidad presente propuesta para prestar los servicios requeridos. Para satisfacer esta necesidad de la entidad, se debe suscribir un contrato de suministro contrato que se adelantará mediante la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de que se trate. III. Que, el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, la cual procede para la celebración del presente contrato. La selección del mismo se llevó a cabo mediante el PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-029-2024. IV. Que, el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

tal como lo demuestra el Certificado No. 0380-2024, expedido por el Almacén General del municipio. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO:** *"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE FORTALEZCAN LA PRESENCIA INSTITUCIONAL Y LA VISIBILIZACION DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2024"* Los Documentos del Proceso de selección emitidos por el Municipio de La Unión Valle del Cauca, así como la propuesta técnica y económica, forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** - Las actividades especificas a desarrollar por parte del Contratista son las siguientes:

ITEM	CANT	ARTICULO	DESCRIPCIÓN
1	16	CAMISA	CAMISA MANGA LARGA COLOR AZUL CELESTE PARA HOMBRE O MUJER, ELABORADA EN TELA OXFORD POLI ALGODON, CON DOS BOLSILLOS EN LA PARTE SUPERIOR Y PASADORES PARA PRESILLAS CON SUS RESPECTIVAS INSIGNIAS (ESCUDO DE AGENTE DE COLOMBIA, ESCUDO DEL MUNICIPIO Y PAR DE PRESILLAS) CON BOTON DE REPUESTO
2	16	PANTALÓN	PANTALÓN CLASICO PARA HOMBRE O MUJER PANTALÓN DE COLOR AZUL TURQUÍ CONFECCIONADO EN LINO FLEX, CON PRETINA, PASADORES PARA CORREA Y CREMALLERA, CON DOS BOLSILLOS EN LA PARTE DELANTERA Y DOS BOLSILLOS EN LA PARTE TRASERA, CON SUS RESPECTIVAS TAPAS.
3	4	CHALECO	CHALECOS, ELABORADOS EN LONA MALLA COLOR AZUL TURQUI, CON BANDA REFLECTIVA SELLADAS POR ALTA FRECUENCIA CON 4 BOLSILLOS (2 ARRIBA Y 2 ABAJO), EMBLEMAS DE TRANSITO VULCANIZADO Y PORTA CHARRETERA, EN LA PARTE DELANTERA EL LOGO Y NOMBRE DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO. EN LA PARTE INFERIOR EL CÓDIGO DEL AGENTE CON LAS INICIALES A.T (AGENTE DE TRÁNSITO) CIERRE EN LA PARTE CENTRAL Y SE AJUSTA CON RESORTES A LOS LADOS Y LA PALABRA AT (AGENTE DE TRÁNSITO)
4	8	CHARRETERAS	CHARRETERAS EN TELA COLOR AZUL TURQUÍ
5	4	BOTAS	PAR DE BOTAS CAÑA ALTA DE CUERO CON CIERRE LATERAL INTERNO. COLOR NEGRA Y SUELA DE ANTIDESLIZANTE.

ITEM	CANT	ARTICULO	DESCRIPCIÓN
6	4	CHAQUETA	CHAQUETA MANGA LARGA COLOR AZUN TURQUÍ PARA EL TRABAJO NOCTURNO Y TEMPORADA DE INVIERNO, CON 2 BANDAS REFLECTIVAS LATERALES A LA ALTURA, LOGO DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO, PARTE DELANTERA Y EN LA PARTE POSTERIOR CON LA PALABRA "SECRETARÍA DE MOVILIDAD", CUELLO ALTO CON CIERRE ADHESIVO
7	4	GORRA	GORRAS COLOR AZUL TURQUI, CON BORDADO DE MOVILIDAD EN ALTO RELIEVE ADELANTE Y EN LOS LATERALES ESCUDO DE AGENTE, ESCUDO DE COLOMBIA.
8	8	CORBATA	CORBATA AZUL TURQUI (DEL MISMO COLOR DEL PANTALÓN), ELABORADAS EN SATÍN.
9	4	LINTERNA NOCTURNA	LINTERNA DE CABEZA LUZ LED BLANCA OPTIMA - NOCTURNA
10	4	CASCO REGLAMENTARIO	SISTEMA DE RETENCIÓN CIERRE MICROMETRICO, VENTILACIÓN CAMARAS FRONTALES SUPERIORES E INFERIORES, CAMARA TRASERA PARA LA SALIDA DEL AIRE, MATERIAL TERMÓPLASTICO DE ALTA RESISTENCIA

El compromiso de que trata la presente clausula, se entiende aceptado y adquirido, con la firma de este contrato por parte del Contratista. **PARÁGRAFO 1: a) Elementos Adicionales:** el contratista declara que acepta que por acuerdo entre las partes y siempre y cuando no se afecte la ecuación económica del contrato podrán hacerse cambios en los ítems y en las cantidades a solicitar por parte del municipio. **b) Atención Oportuna:** Dar cumplimiento a las características técnicas mínimas establecidas requeridas por la Alcaldía Municipal de La Unión Valle, y con las cantidades ofertadas. **c) Instalaciones:** Se deberá contar con instalaciones físicas y administrativas debidamente adecuadas para el suministro de los elementos. **d) Entrega.** El proponente adjudicatario deberá contar con los medios de transporte necesarios para la entrega de los elementos en las cantidades solicitadas por la Administración Municipal, a través del supervisor del contrato que garantícen la entrega oportuna del pedido realizado. Todos los costos generados por la distribución y transporte estarán a cargo del contratista que resulte favorecido en el proceso de selección. **e) Cantidad:** El oferente deberá suministrar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas. ya que éstas podrán presentar variaciones, bien sea en cuanto a mayores o menores cantidades de los ítems (Descripción) contratados, evento en el cual podrá operar la compensación con otros ítems. **f) Características de los elementos:** Los elementos a suministrar deben ser nuevos de óptima calidad y garantizar su efectividad. **CLÁUSULA 3 - INFORMES** El Contratista deberá presentar facturas y/o cuenta de cobro, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. Las Facturas deben cumplir con las normas exigidas por la DIAN, para lo cual se debe prever original y copia **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** - El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 13.500.000 M/CTE). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.

1029 del 23 de agosto de 2024. La forma de pago se realizará en un único pago del 100% una vez cumplida la totalidad de la actividad, previa presentación de los siguientes documentos: a.) Informe del contratista donde se evidencia la entrega de los bienes y servicios, con sus respectivas evidencias fotográficas, planillas y demás que considere necesario. b.) Planilla de pago de seguridad social del contratista y subcontratistas. c.) Factura o cuenta de cobro d.) Certificado de cuenta bancaria. e.) Informe de supervisión que acredite el porcentaje de ejecución. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional, departamental y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** - El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA,** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.4** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5.5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.8** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 – PLAZO** El plazo para le ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días contados a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA - 7.1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula Tercera del presente contrato. **7.2.** Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA - 8.1.** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato. **8.2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse. **8.3.** Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. **8.4.** Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato. **8.5.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato. **8.6.** Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **8.7.** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **8.8.** El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **8.9.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **8.10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.11.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del

contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **8.12.** Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **8.13.** Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo. **8.14.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **8.15.** El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato. **8.16.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.17.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **8.18.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución. **8.19.** Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **8.20.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.21.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE -** Además de los derechos que, constitucional, legal y jurisprudencialmente le corresponden a la Entidad Estatal contratante, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: **9.1.** Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante. **9.2.** Rechazar los bienes entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula segunda del contrato **9.3.** Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula segunda que las contenga. **9.4.** Realizar todos los trámites y legalización del contrato. **9.5.** Realizar el pago a través de la presentación de los documentos requeridos para el desembolso. **9.6.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato. **9.7.** Recibir y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **9.8.** Liquidar el contrato de acuerdo al plazo estipulado o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. **9.9.** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las partes consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE 10.1.** Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. **10.2.** Realizar el pago de los aportes económicos establecidos. **10.3.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. **10.4.** Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato. **10.5.** Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **10.6.** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA 11 - PROPIEDAD INTELECTUAL -** El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros. **CLÁUSULA 12 - CALIDAD DEL BIEN 12.1** El Contratista también garantiza la calidad de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo a las normas técnicas aplicables. **CLÁUSULA 13 - CLÁUSULA PENAL EN CASO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA**, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MUNICIPIO DE LA UNION** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 14 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es

una entidad independiente de **EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA**, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 15 – CESIÓN** - El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA. CLÁUSULA 16 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 17 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 18 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** – El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE. **CLAUSULA 19 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	Nombre: MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S
Departamento Administrativo Juridico	Dirección: CL 27 # 6 - 73 PI 2
Dirección: Calle 15 No. 14-34	Ciudad: Cali, Valle del Cauca

Teléfono: (602 2290015)	Teléfono: 3183935854
Correo electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co	Correo electrónico: multiproyectosdelvallesas@gmail.com

PARÁGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA 19 - SUPERVISIÓN** El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que esté a cargo de la SECRETARIA DE MOVILIDAD del municipio de La Unión Valle, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, pará lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior d acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 20 - ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **20.1.** Los estudios previos. **20.2.** La invitación pública (complemento al pliego electrónico), sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **20.3.** La oferta presentada por el Contratista. **20.4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **20.5.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 21 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s) de que trata la cláusula 18 del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social **CLÁUSULA 22 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** El desarrollo de las labores contratadas deberán adelantarse en el Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Unión Valle del Cauca a los 17 SEP 2024

CONTRATANTE

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN H.
Alcalde Municipal

CONTRATISTA

FABIAN ANTONIO FLOREZ PINZON
C.C 94.509. 062. expedida en Cali
Representante Legal de
MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S

Proyectó: Estefanía Barajas Gallón – Asesor Jurídico del Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo Jurídico.